



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN & DESARROLLO**  
**“Constitución y Dominicanidad”**

# **Estadísticas de la Carga Procesal**

## **Trimestre octubre, noviembre y diciembre del 2022**

**Santo Domingo, R. D.**  
**11 de enero de 2023**

**Versión no. 1**



## Estadística de la Carga Procesal

Trimestre octubre - diciembre del 2022

### INDICE

I. RESUMEN GENERAL.....	3
II. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.....	3
III. SENTENCIAS APROBADAS POR EL PLENO.....	9
IV. CARGA PROCESAL.....	15
V. CONCEPTUALIZACIONES DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES.....	16

## I. RESUMEN GENERAL

El Tribunal Constitucional (TC) al 31 de diciembre del 2022 ha recibido un total de 7,662 expedientes desde su puesta en funcionamiento y el pleno de magistrados del TC ha logrado la aprobación y publicación en el portal web institucional de 6,220 recursos fallados.

El pasado mes de julio de 2022, se realizó una revisión de la cantidad registrada de expedientes, tanto en la Secretaría como en el sistema SIGE-RD. Como resultado de esta revisión, se evidencia una diferencia de los expedientes recibidos en pasados informes, conteniendo el presente los datos correctos. A continuación, se muestra mediante tablas y gráficos la situación sobre la gestión jurisdiccional de este Tribunal.

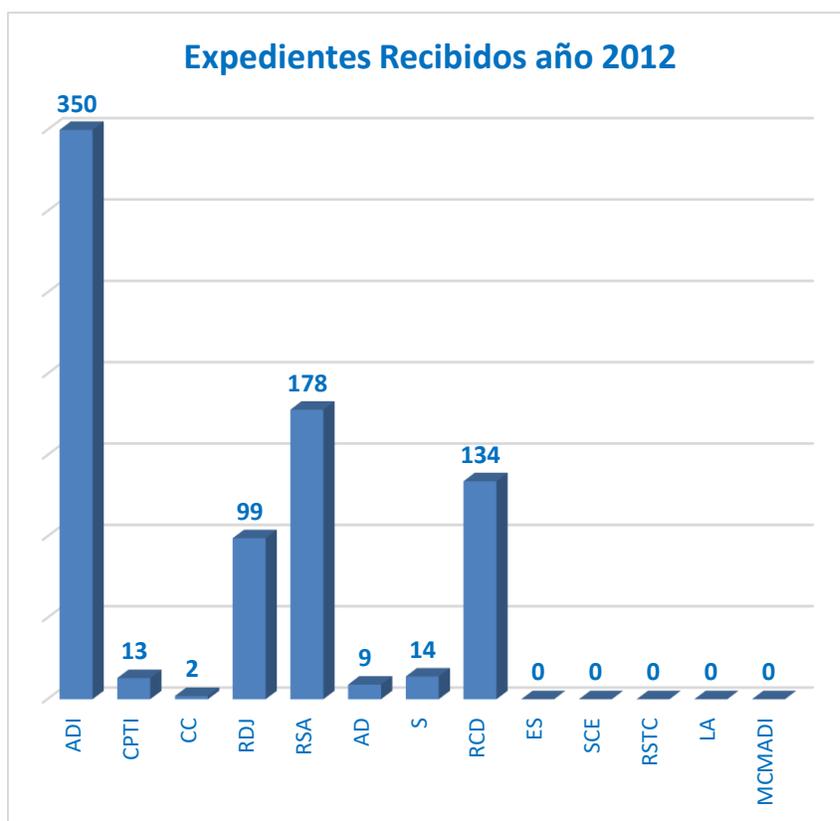
## II. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes se reciben por parte de la ciudadanía (accionantes: persona física y jurídica), quienes solicitan una acción judicial ante este Tribunal. La información correspondiente a los expedientes se presenta por año y tipo de proceso.

Corresponde al año 2012:

Gráfica no. 1

Proceso	Cantidad
ADI	350
CPTI	13
CC	2
RDJ	99
RSA	178
AD	9
S	14
RCD	134
ES	0
SCE	-
RSTC	-
LA	-
MCMADI	-
<b>Total</b>	<b>799</b>



El año 2012 concluyó con la recepción de 799 expedientes, siendo la mayor cantidad de estos correspondientes al proceso ADI con 350 recursos jurídicos recibidos.

Corresponde al año 2013:

Gráfica no. 2

Proceso	Cantidad
ADI	92
CPTI	17
CC	1
RDJ	136
RSA	253
AD	2
S	49
RCD	0
ES	0
SCE	0
RSTC	1
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>551</b>



El año 2013 finalizó con la recepción de 551 expedientes, de los cuales la mayor cantidad corresponde al proceso RSA con 253 recursos recibidos.

Corresponde al año 2014:

Gráfica no. 3

Proceso	Cantidad
ADI	62
CPTI	13
CC	3
RDJ	314
RSA	310
AD	0
S	108
RCD	39
ES	3
SCE	0
RSTC	1
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>853</b>



El año 2014 culminó con la recepción de 853 expedientes, siendo la mayor cantidad de estos pertenecientes al proceso RDJ con 314 recursos recibidos.

Corresponde al año 2015:

Gráfica no. 4

Proceso	Cantidad
ADI	50
CPTI	13
CC	2
RDJ	300
RSA	313
AD	1
S	97
RCD	5
ES	6
SCE	8
RSTC	3
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>798</b>



El año 2015 finalizó con la recepción de 798 expedientes, de los cuales 313 recursos recibidos corresponden al proceso RSA y 300 al proceso de RDJ, siendo estos los más abundantes.

Corresponde al año 2016:

Gráfica no. 5

Proceso	Cantidad
ADI	56
CPTI	10
CC	0
RDJ	279
RSA	468
AD	0
S	74
RCD	0
ES	6
SCE	3
RSTC	4
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>900</b>



El año 2016 concluyó con la recepción de 900 expedientes, siendo la mayor cantidad de estos correspondientes al proceso RSA con 468 recursos fallados.

Corresponde al año 2017:

Gráfica no. 6

Proceso	Cantidad
ADI	30
CPTI	13
CC	1
RDJ	226
RSA	316
AD	0
S	61
RCD	3
ES	6
SCE	1
RSTC	0
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>657</b>



El año 2017 culminó con la recepción de 657 expedientes, de los cuales 316 pertenecen al proceso RSA, siendo esta la mayor proporción.

Corresponde al año 2018:

Gráfica no. 7

Proceso	Cantidad
ADI	57
CPTI	10
CC	0
RDJ	176
RSA	343
AD	0
S	37
RCD	0
ES	11
SCE	0
RSTC	0
LA	8
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>642</b>



El año 2018 concluyó con la recepción de 642 expedientes, ubicándose la mayor cantidad de estos en el proceso RSA con 343 recursos recibidos.

Corresponde al año 2019:

Gráfica no. 8

Proceso	Cantidad
ADI	58
CPTI	25
CC	0
RDJ	262
RSA	300
AD	0
S	69
RCD	0
ES	19
SCE	5
RSTC	0
LA	2
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>740</b>



El año 2019 finalizó con la recepción de 740 expedientes, resultando la mayor cantidad de estos en el proceso RSA con 300 recursos recibidos.

Corresponde al año 2020:

Gráfica no. 9

Proceso	Cantidad
ADI	64
CPTI	5
CC	0
RDJ	115
RSA	196
AD	45
S	42
RCD	0
ES	17
SCE	4
RSTC	0
LA	9
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>497</b>



El año 2020 culminó con la recepción de 497 expedientes, ubicándose la mayor cantidad de estos en el proceso RSA con 196 recursos recibidos.

Corresponde al año 2021:

Gráfica no. 10

Proceso	Cantidad
ADI	33
CPTI	9
CC	3
RDJ	158
RSA	177
AD	4
S	46
RCD	0
ES	15
SCE	5
RSTC	0
LA	15
MCMADI	3
<b>Total</b>	<b>468</b>

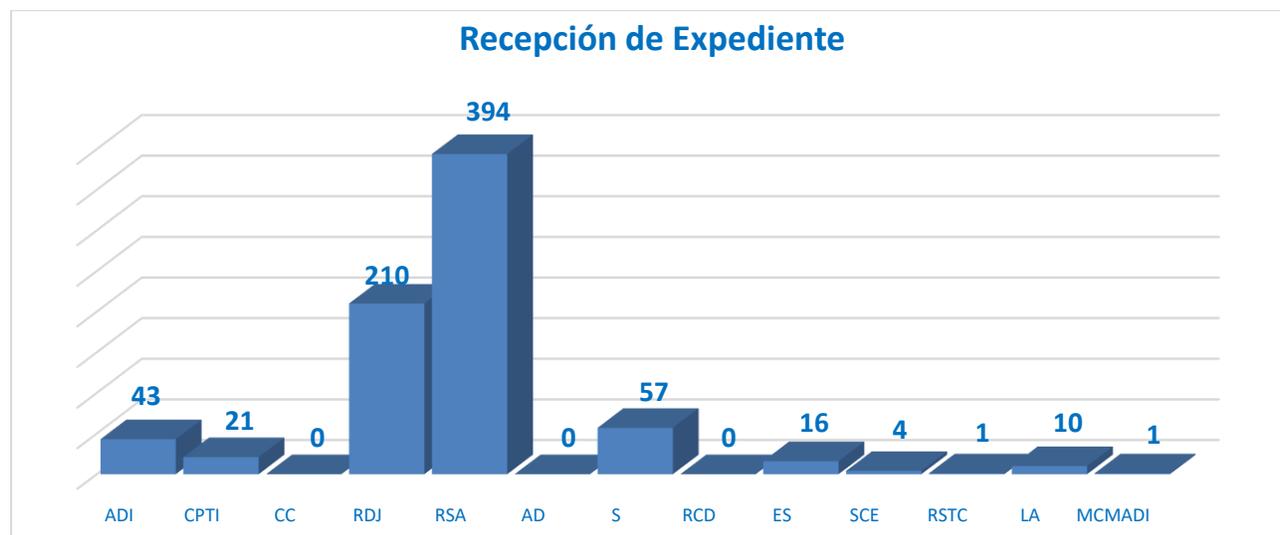


El año 2021 concluyó con la recepción de 468 expedientes, correspondiendo la mayor cantidad de estos al proceso RSA con 177 recursos recibidos.

Corresponde al año 2022: cierre.

Procesos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Cantidad
<b>Acción Directa en Inconstitucionalidad</b>	7	1	2	3	3	1	2	9	6	3	1	5	<b>43</b>
<b>Control Preventivo Tratado</b>	2	1	1	1	0	2	5	1	0	5	0	3	<b>21</b>
<b>Conflicto de Competencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Revisión Decisión Jurisdiccional</b>	10	16	8	19	27	17	17	7	21	23	17	28	<b>210</b>
<b>Revisión Sentencia de Amparo</b>	30	22	40	16	39	45	29	25	46	40	39	23	<b>394</b>
<b>Amparo Directo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Suspensión</b>	3	6	8	3	4	4	9	0	3	6	6	5	<b>57</b>
<b>Recurso de Casación Declinado por la SCJ</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Ejecución Sentencia</b>	2	0	1	2	3	1	2	1	1	2	0	1	<b>16</b>
<b>Solicitud de Corrección de Error de Material</b>	0	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	<b>4</b>
<b>Revisión de Sentencias del TC</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
<b>Liquidación de Astreintes</b>	0	2	2	2	0	1	0	1	1	0	0	1	<b>10</b>
<b>Medidas Cautelares en Materia de Acción Directa de Inconstitucionalidad</b>	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>50</b>	<b>62</b>	<b>46</b>	<b>76</b>	<b>71</b>	<b>65</b>	<b>45</b>	<b>79</b>	<b>79</b>	<b>64</b>	<b>66</b>	<b>757</b>

Gráfica no. 11: seguimiento a recorrido de expedientes recibidos 2022



Desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se han recibido 757 recursos jurídicos, siendo el proceso más sobresaliente RSA con 394 expedientes.

### III. SENTENCIAS APROBADAS POR EL PLENO

Las sentencias aprobadas por el pleno de magistrados desde el año 2012 hasta la fecha actual se clasifica de la manera siguiente:

Corresponde a sentencias publicadas año 2012:

Gráfica no. 12

Proceso	Cantidad
ADI	46
CPTI	11
CC	1
RDJ	12
RSA	27
AD	1
S	6
RCD	0
ES	0
SCE	-
RSTC	-
LA	-
MCMADI	-
<b>Total</b>	<b>104</b>



El Tribunal Constitucional desde sus inicios en el año 2012 logró, bajo condiciones mínimas de trabajo, la publicación de 104 sentencias, en ese sentido, la mayor cantidad correspondiente al proceso ADI con 46 recursos fallados y publicados en el portal web institucional.

Corresponde a sentencias publicadas año 2013:

Gráfica no. 13

Proceso	Cantidad
ADI	113
CPTI	13
CC	1
RDJ	40
RSA	77
AD	8
S	38
RCD	0
ES	0
SCE	0
RSTC	0
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>290</b>

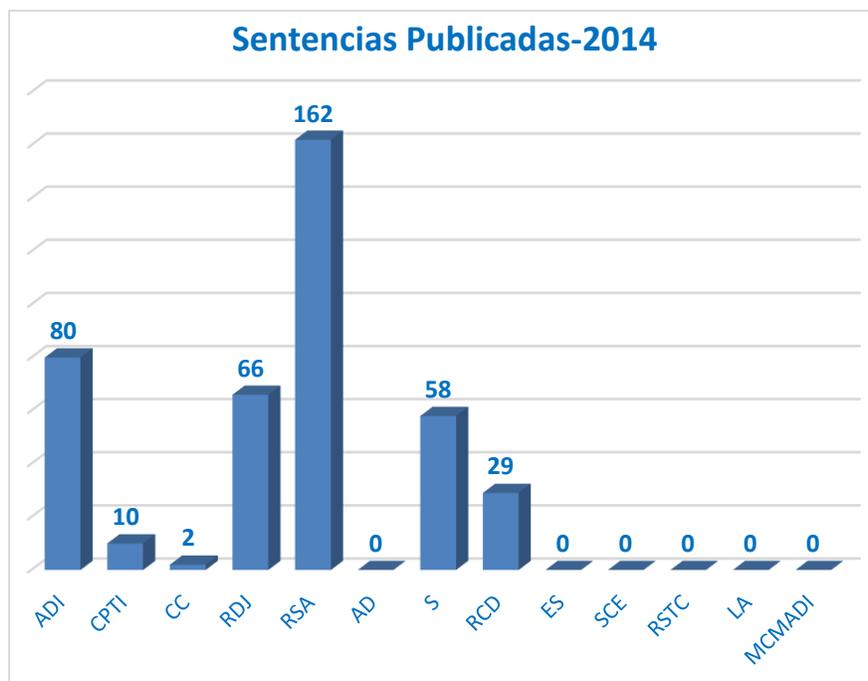


En el año 2013 se emitieron 290 sentencias, siendo la mayor cantidad correspondiente al proceso ADI con 113 recursos publicados.

Corresponde a sentencias publicadas año 2014:

Gráfica no. 14

Proceso	Cantidad
ADI	80
CPTI	10
CC	2
RDJ	66
RSA	162
AD	0
S	58
RCD	29
ES	0
SCE	0
RSTC	0
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>407</b>

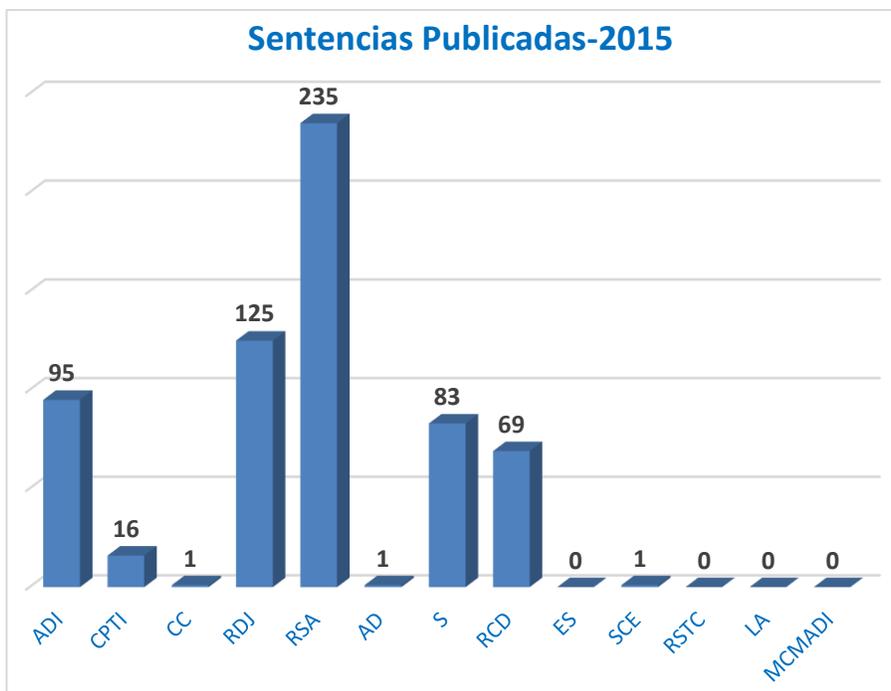


En el año 2014 se expusieron 407 sentencias, resultando la mayor cantidad en el proceso RSA con 162 recursos publicados.

Corresponde a sentencias publicadas año 2015:

Gráfica no. 15

Proceso	Cantidad
ADI	95
CPTI	16
CC	1
RDJ	125
RSA	235
AD	1
S	83
RCD	69
ES	0
SCE	1
RSTC	0
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>626</b>

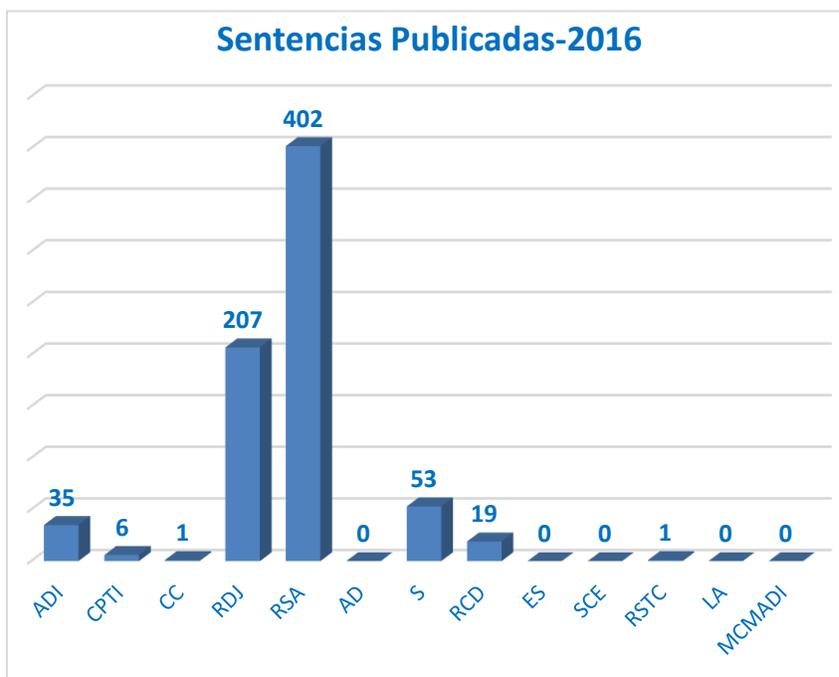


El año 2015 finalizó con la emisión de 626 sentencias, se verificó que la mayor cantidad publicada fue de 235 sentencias correspondientes al proceso RSA.

Corresponde a sentencias publicadas año 2016:

Gráfica no. 16

Proceso	Cantidad
ADI	35
CPTI	6
CC	1
RDJ	207
RSA	402
AD	0
S	53
RCD	19
ES	0
SCE	0
RSTC	1
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>724</b>

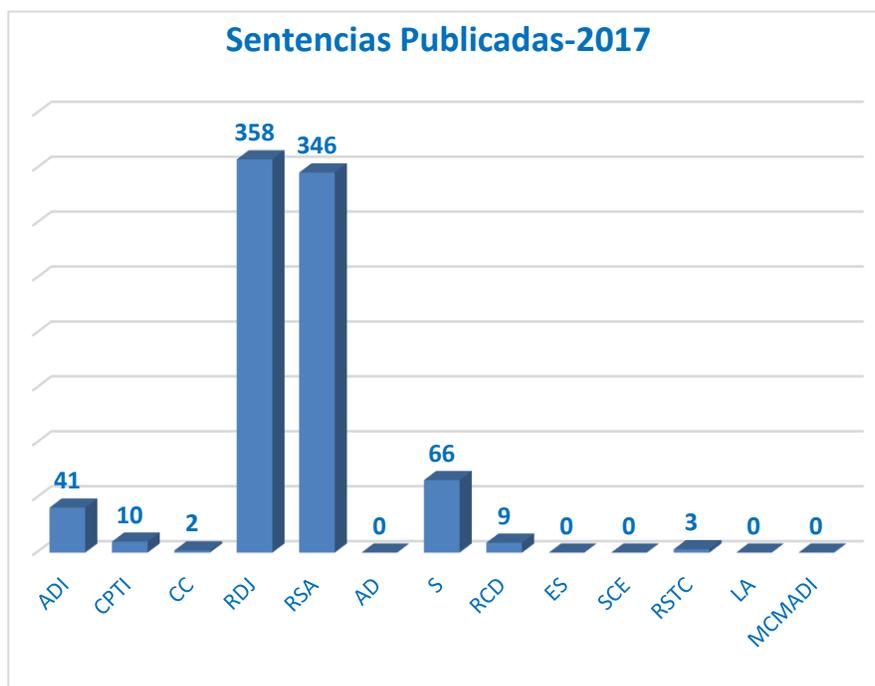


El año 2016 culminó con la emisión de 724 sentencias, correspondiendo la mayor cantidad al proceso RSA con 402 dictámenes publicados.

Corresponde a sentencias publicadas año 2017:

Gráfica no. 17

Proceso	Cantidad
ADI	41
CPTI	10
CC	2
RDJ	358
RSA	346
AD	0
S	66
RCD	9
ES	0
SCE	0
RSTC	3
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>835</b>



El año 2017 concluyó con la emisión de 835 sentencias, de las cuales, las mayores cantidades se ubicaron en los procesos RDJ con 358 y RSA con 346 sentencias publicadas.

Corresponde a sentencias publicadas año 2018:

Gráfica no. 18

Proceso	Cantidad
ADI	55
CPTI	13
CC	1
RDJ	378
RSA	460
AD	1
S	51
RCD	13
ES	0
SCE	0
RSTC	1
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>973</b>



En el año 2018 se emitieron 973 sentencias, siendo la mayor cantidad correspondiente al proceso RSA con 460 recursos publicados.

Corresponde a sentencias publicadas año 2019:

Gráfica no. 19

Proceso	Cantidad
ADI	62
CPTI	11
CC	0
RDJ	204
RSA	301
AD	0
S	43
RCD	14
ES	0
SCE	1
RSTC	0
LA	0
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>636</b>

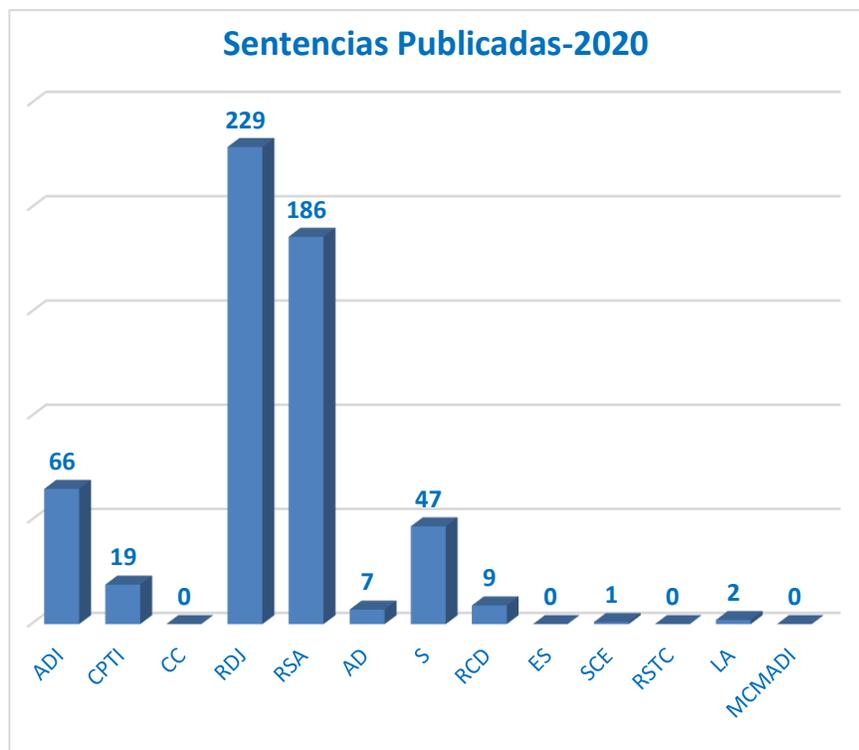


El año 2019 finalizó con la emisión de 636 sentencias, ubicándose la mayor cantidad en el proceso RSA con 301 sentencias publicadas.

Corresponde a sentencias publicadas año 2020:

Gráfica no. 20

Proceso	Cantidad
ADI	66
CPTI	19
CC	0
RDJ	229
RSA	186
AD	7
S	47
RCD	9
ES	0
SCE	1
RSTC	0
LA	2
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>566</b>



En el año 2020 se emitieron 566 sentencias, siendo la mayor cantidad correspondiente al proceso RDJ con 229 sentencias publicadas.

Corresponde a sentencias publicadas año 2021:

Gráfica no. 21

Proceso	Cantidad
ADI	59
CPTI	5
CC	0
RDJ	179
RSA	207
AD	26
S	34
RCD	6
ES	0
SCE	0
RSTC	0
LA	11
MCMADI	0
<b>Total</b>	<b>527</b>

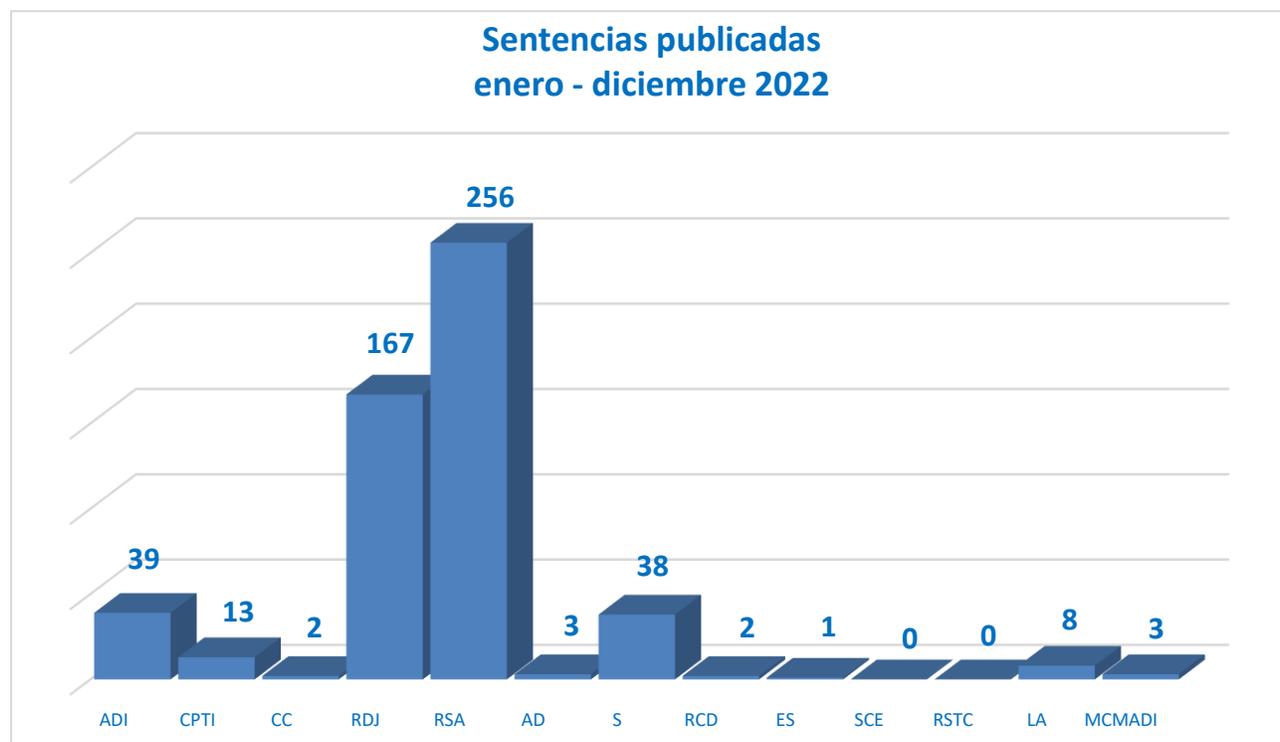


El año 2021 culminó con la emisión de 527 sentencias, de las cuales la mayor cantidad corresponde al proceso RSA con 207 sentencias publicadas.

Corresponde al año 2022: Avance

Proceso	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Acción Directa en Inconstitucionalidad</b>	2	3	0	8	5	1	2	1	4	3	5	5	39
<b>Control Preventivo Tratado</b>	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	7	13
<b>Conflicto de Competencia</b>	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Revisión Decisión Jurisdiccional</b>	16	5	3	15	3	11	9	19	24	5	17	40	167
<b>Revisión Sentencia de Amparo</b>	12	9	5	33	6	16	17	22	31	9	24	72	256
<b>Amparo Directo</b>	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
<b>Suspensión</b>	2	1	1	10	0	0	5	3	6	3	4	3	38
<b>Recurso de Casación Declinado por la SCJ</b>	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
<b>Ejecución Sentencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Solicitud de Corrección de Error de Material</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Revisión de Sentencias del TC</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Liquidación de Astreintes</b>	0	0	0	1	3	1	0	1	0	1	0	1	8
<b>Medidas Cautelares en Materia de Acción Directa de Inconstitucionalidad</b>	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	3
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>69</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>48</b>	<b>67</b>	<b>21</b>	<b>52</b>	<b>129</b>	<b>532</b>

Gráfica no 23. seguimiento a recorrido de sentencias publicadas 2022



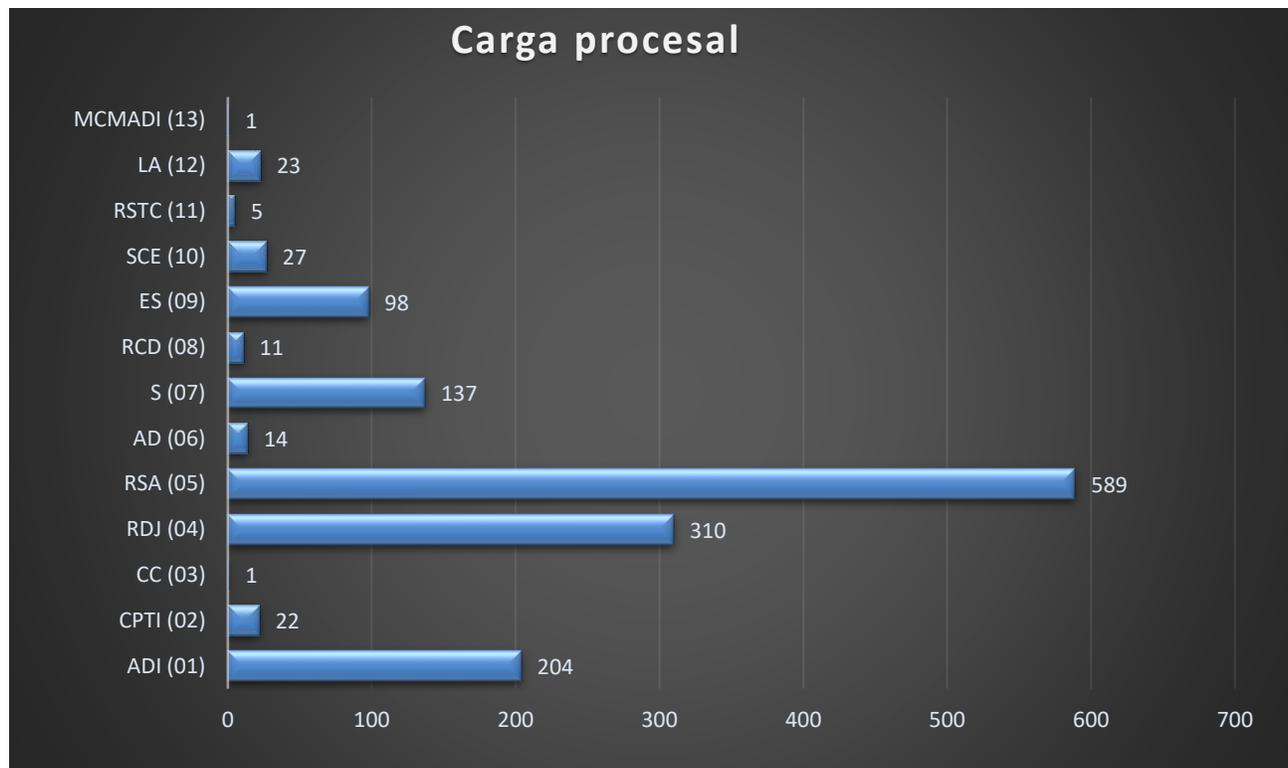
La mayor cantidad de sentencias publicadas en el presente año 2022 corresponde al proceso RSA con 256 recursos fallados y publicados en el portal web.

#### IV. CARGA PROCESAL

Procesos Jurisdiccionales	Recibidos	Emitidos	Pendientes
Acción Directa en Inconstitucionalidad	895	691	204
Control Preventivo Tratado Internacional	149	127	22
Conflicto de Competencia	12	11	1
Revisión Decisión Jurisdiccional	2275	1965	310
Revisión Sentencia de Amparo	3248	2659	589
Amparo Directo	61	47	14
Suspensión	654	517	137
Recurso de Casación Declinado por la SCJ	181	170	11
Ejecución Sentencia	99	1	98
Solicitud de Corrección de Error de Material	30	3	27
Revisión de Sentencias del TC	10	5	5
Liquidación de Astreintes	44	21	23
Medidas Cautelares en Materia de Acción Directa de Inconstitucionalidad	4	3	1
<b>Total</b>	<b>7662</b>	<b>6220</b>	<b>1442</b>

La Revisión de Sentencia de Amparo es el proceso más destacado desde la puesta en funcionamiento del TC hasta la actualidad con recepción de 3,248 expedientes y publicadas 2,659 sentencias.

Gráfica no 24. seguimiento a la gestión jurisdiccional 2022



La información arrojada en la gráfica indica el comportamiento de la carga procesal, se evidenció que el mayor volumen acumulado de los expedientes fue en RSA con 589.

## V. CONCEPTUALIZACIONES DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES

### Acción Directa en Inconstitucionalidad:

Es el proceso constitucional que examina en abstracto la conformidad con la Constitución una ley, decreto, reglamento, resolución u ordenanza, es decir, normas de efectos normativos y de aplicación general, o bien actos de ejecución directa e inmediata de la Constitución.

### Control Preventivo de Tratados Internacionales:

Es el proceso de control de constitucionalidad mediante el cual se somete “las cláusulas que integran un acuerdo internacional [Antes de su aprobación por el Congreso Nacional]” a un riguroso examen de constitucionalidad con la Carta fundamental para evitar contradicción del ordenamiento constitucional con los tratados internacionales en tanto constituyen fuente del derecho interno, para que el Estado no se haga compromisorio de obligaciones y deberes en el ámbito internacional contrarios a la Constitución. (Véase TC/0037/12; TC/0289).

### Conflicto de Competencias:

Es el proceso constitucional mediante el cual el Tribunal Constitucional Dominicano determina la atribución de competencia de orden constitucional. El conflicto de competencia constitucional puede ser positivo, que se produce cuando dos o más entidades constitucionales se disputan entre

sí una competencia o atribución constitucional. También puede ser negativo, que se produce cuando dos o más entidades constitucionales se niegan a asumir una competencia o distribución de competencia. (TC/0061/12; TC/0152/13). Habrá conflicto de competencia de orden constitucional cuando exista disputa por atribución de las mismas facultades entre: 1) poderes públicos entre sí; 2) poderes públicos y órganos constitucionales, entidades descentralizadas y autónomas, municipios u otras personas de derecho público; o 3) cualquiera de estas entre sí, a instancia de sus titulares. (TC/0061/12; TC/0152/13).

### **Revisión Constitucional de Decisiones Jurisdiccionales:**

Es el procedimiento constitucional a través del cual el Tribunal Constitucional realiza el control de constitucionalidad de las sentencias que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, con posterioridad del 26 de enero de 2010, sea porque se ha declarado inaplicable por inconstitucional una ley, decreto, reglamento o resolución; por desconocimiento de un precedente del Tribunal Constitucional; o por violación de derechos fundamentales.

### **Revisión Constitucional de Sentencias de Amparo:**

Es el procedimiento constitucional a través del cual el Tribunal Constitucional conoce de los recursos interpuestos contra las sentencias dictadas en ocasión de una acción de amparo, así como contra las sentencias dictadas por el juez de amparo en ocasión de un recurso de lra (TC/0061/13).

### **Acción de Amparo Directo:**

La acción de amparo es un procedimiento sumario, informal, para la protección de derechos fundamentales (Art. 72 Constitución; Art. 65 LOTCPC), que en vez de haber sido tramitado ante el juzgado de primera instancia (Art. 72 LOTCPC) o tribunal especializado (Arts. 74 - 75 LOTCPC), ha sido interpuesto directamente por ante el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional, hasta la fecha, se ha declarado incompetente para conocer de tales acciones. (Vid. TC/0085/12).

### **Suspensión (de ejecución de decisiones jurisdiccionales):**

Procedimiento accesorio a la revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales, mediante el cual el Tribunal Constitucional examina, a pedimento de parte, si existen circunstancias o elementos excepcionales para suspender la ejecución de la sentencia recurrida, mientras se conoce el recurso de revisión constitucional. (Vid. TC/0006/12; TC/0013/13; TC/0151/13; TC/0250/13; TC/0007/14; Art. 54.8 LOTCPC).

### **Recursos de Casación Declinados por la Suprema Corte de Justicia:**

Los recursos de casación contra sentencias de amparo era el recurso habilitado por la ley para recurrir las sentencias dictadas en ocasión de un recurso de amparo ante la Suprema Corte de Justicia, a propósito de la Ley 437-06 sobre Recurso de Amparo. No obstante, a partir de la entrada en vigor de la Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, la Suprema Corte de Justicia optó por declinar los recursos de casación contra sentencias de amparo pendientes de fallo al Tribunal Constitucional, por ser el tribunal competente para conocer de los recursos contra las sentencias de amparo.

### **Ejecución de Sentencias del Tribunal Constitucional:**

Procedimiento mediante el cual el Tribunal Constitucional, en virtud del artículo 9 LOTCPC, conoce de las dificultades relativas a la ejecución de sus sentencias.

### **Solicitud de Corrección de Error Material:**

Procedimiento a través del cual una de las partes desea que el tribunal constitucional realice correcciones a su sentencia, debido a error material involuntario.

### **Revisión de Sentencias del TC:**

Procedimiento a través del cual una de las partes pretende que el tribunal constitucional reconsidere la decisión adoptada en un caso, por uno o varios motivos.

### **Liquidación de Astreintes:**

De conformidad con la sentencia TC/0438/17, es responsabilidad del TC la liquidación de las astreintes fijadas por éste con ocasión del conocimiento de un recurso de revisión constitucional de sentencia de amparo. Es a partir de la sentencia indicada que se abre este tipo de proceso ante el TC.

La liquidación es una solicitud que se deposita de manera directa en TC que consiste en la operación de fijar el monto definitivo de astreintes en proporción al tiempo de no ejecución de la sentencia por parte del deudor de la misma.

### **Medidas Cautelares en Materia de ADI:**

La SGTC fue instruida en la sesión virtual de pleno del 7 de agosto de 2020, para crear una nueva nomenclatura para las solicitudes de medida cautelar en el marco de una acción directa de inconstitucionalidad, la cual ha sido denominada expediente trece (13).

Los magistrados conocieron como punto previo en la sesión virtual de pleno ya indicada, un depósito de solicitud de medida cautelar para una acción directa de inconstitucionalidad; dicha solicitud fue ingresada como un expediente (07) solicitud de suspensión de ejecución de sentencia, siendo este ingreso de expediente más afín al momento de su recepción en la SGTC, sin embargo, posterior al estudio de fondo que corresponde a los despachos, fue presentada la propuesta para crear la nueva nomenclatura, la cual fue aprobada. Esta creación tiene como finalidad diferenciar las solicitudes de medidas cautelares de la suspensión de ejecución de sentencia, ya que tienen objeto y efectos distintos.